

RESOLUCIÓN N° GADMSD-R-WEA-2023-792

Ing. Abg. Wilson Erazo, Mgs.
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; en tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS*”;

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, determina: “(...) *El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, inciso primero señala: “(...) *la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)*”.

Que, mediante informe No. GADMSD-DCP-2023-006-I de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Juana María Loor Castillo, Directora de Compras Públicas, en el que concluye: “(...) **La determinación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2023, se ha realizado en base al Plan Operativo Anual 2023 del GADMSD y el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 (...)**”

Que, mediante memorando No. GADMSD-DCP-2023-0698-M de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Juana María Loor Castillo, Directora de Compras Públicas solicita: “(...) **proceda mediante Resolución Administrativa AUTORIZAR la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2023, de conformidad al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el primer inciso del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (...)**”.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, los literales a), b), y l) del artículo 60 del COOTAD, en concordancia con la Ley



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; así como el Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 43 de su Reglamento General; **APROBAR** el Plan Anual de Contratación para el año 2023.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Compras Públicas, realizar la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2023, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP y en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2023, en la página Web Institucional del GAD Municipal de Santo Domingo.

Art. 4.- DISPONER a la Secretaría General, notifique el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones, Direcciones y Subdirecciones del GAD Municipal de Santo Domingo, inherente al Plan Anual de Contratación para el año 2023.

La presente Resolución entrará en vigencia desde su emisión.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 07 días de agosto de 2023.

Ing. Abg. Wilson Erazo, Mgs.
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. Karen Carrera Reyna	Analista de Procuraduría Sindica	
Revisado:	Ing. Eddy Portilla Sierra	Subdirector de Procedimientos Contractuales	
Revisado:	Dr. Pedro Aguilar Flores	Procurador Síndico Municipal	